

RESOLUCIÓN N° 10.654.-

**NOMBRA SUJETOS PASIVOS Y DESIGNA
RESPONSABLES DE LA LEY N° 20.730**

Santiago, 02 de enero de 2025.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec, está constituido como una corporación de derecho privado, dependiente del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, dedicada a apoyar a las micro y pequeñas empresas y a los emprendedores del país, para que se desarrollen y sean fuente de crecimiento para Chile y los chilenos.
- 2.- Que, nuestra misión consiste en apoyar el desarrollo de la micro y pequeña empresa, así como del emprendimiento, mediante asistencia técnica especializada y fomento de la asociatividad y cooperativismo. Promovemos la articulación entre actores públicos y privados a nivel territorial, con el propósito de fortalecer los ecosistemas productivos y de impulsar un desarrollo económico sostenible e inclusivo, facilitando la inserción competitiva en la economía y mejorando el bienestar de las personas.
- 3.- Que actualmente, mediante la Resolución Interna N° 10.310 de 01 de febrero de 2023, de la Gerencia General de Sercotec, se establecen los cargos de los sujetos pasivos de Lobby de esta institución, de conformidad a la Ley N° 20.730, que regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 71 de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y a las personas responsables de la publicación y actualización de la plataforma.
- 4.- Que, en razón del cambio las funciones asignadas a parte del personal de Sercotec, resulta necesaria la actualización de dicha normativa interna.
- 5.- Que, en atención a lo anteriormente expuesto, las necesidades del Servicio y las atribuciones que confieren los estatutos vigentes a esta Gerencia General,

RESUELVO:

I.- Nómbrase en calidad de sujetos pasivos de la Ley N° 20.730, a las personas que se desempeñen en los siguientes cargos y a sus subrogantes:

- 1) Miembros del Directorio de Sercotec.
- 2) Gerente/a General.
- 3) Jefe/a de Gabinete.
- 4) Fiscal.
- 5) Jefe/a de la Unidad de Auditoría.
- 6) Directores/as Regionales.
- 7) Gerente/a de Desarrollo Empresarial.
- 8) Gerente/a de Desarrollo Asociativo.
- 9) Gerente/a de Centro de Desarrollo de Negocios.
- 10) Gerente/a de Personas.
- 11) Gerente/a de Tecnología y Sistemas.
- 12) Gerente/a de Comunicaciones.
- 13) Gerente/a de Administración y Finanzas.
- 14) Jefe/a de la Unidad de Gestión Financiera.
- 15) Jefe/a de la Unidad de Compras y Abastecimiento.
- 16) Jefe/a de la Unidad de Estrategia Institucional.
- 17) Jefe/a de la Unidad de Competitividad y Digitalización.
- 18) Jefe/a de la Unidad de Programas Especiales.
- 19) Miembros de comisiones evaluadoras de licitaciones de Sercotec publicadas en www.mercadopublico que superen las 1.000.- UTM.

II.- Desígnase como responsable de la publicación y actualización, una vez al mes, de la información contenida en los registros de agenda pública señalados en el artículo 7 de la Ley N° 20.730, en los sitios electrónicos señalados en el artículo 7 de la Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública, a doña Karina Lander Mora, profesional de la Gerencia de Comunicaciones y a doña Sandra Zuñiga Montecino como subrogante.

III.- Déjase sin efecto la Resolución Interna N° 10.310 de 01 de febrero de 2023, de la Gerencia General de Sercotec.

IV.- Publíquese en el portal de Transparencia Activa de Sercotec.

COMUNÍQUESE.

MARÍA JOSÉ BECERRA MORO
GERENTA GENERAL
SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA

PNZ/CMC

Distribución:
Para todo Sercotec.

Gobierno de Chile

